RESOLUCION No. 047
(22 DE MAYO DE 2025)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA AMJI LP 001 DE 2025"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia los artículos 11 numeral 3, literal b y 12 de la ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, y las conferidas en la resolución 00053 de 22 de enero de 2016, demás normas concordantes que fundamentan la contratación estatal, y

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de la Jagua de Ibirico, Publicó el día 08 de abril de 2025, en el Portal Único de Contratación SECOP II, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones y anexos del Proceso de Licitación Pública AMJI LP 001 DE 2025, cuyo objeto consiste en: **"DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y APALANCAMIENTO MICROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".**

Que el día 25 de abril de la misma anualidad, se procedió a dar apertura al proceso y se publicó en la página Web del Portal Único de Contratación (SECOPII) los Pliegos de Condiciones Definitivos de la presente Convocatoria.

Que, dentro del plazo fijado para allegar propuestas, se recibió una (01) por parte de: **FUNDACION INNOVA CARIBE.**

Que el Municipio, realizó la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas dentro del término señalado para tal fin.

Que, el mencionado informe de evaluación fue debidamente publicado del 13 hasta el 20 de mayo del presente año, con el fin de que los oferentes presentaran las observaciones y subsanaciones correspondientes.

Que dentro de este mismo periodo de traslado se presentaron observaciones al informe, las cuales fueron respondidas por la entidad dentro de la audiencia de adjudicación

El Proponente obtuvo un puntaje de 99 sobre 100 puntos posibles, de acuerdo al informe de evaluación, y en aras de garantizar el principio de selección objetiva, el comité de contratación, recomendó contratar con éste el proyecto requerido.

El resumen de la calificación es el siguiente:

Factor	Criterio de evaluación	Puntaje	Puntaje Obtenido
Factor técnico y de calidad	Factor De Calidad	50 puntos	50
Precio	Propuesta Económica	38,5 puntos	38,5
Incentivos a favor de personas con discapacidad	Vinculación de trabajadores con discapacidad	1 puntos	0
Industria Nacional	Apoyo a la industria Nacional	10 puntos	10
Puntaje Diferencial	Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	0,25 Puntos	0,25
	Mipymes	0,25 puntos	0,25
	Puntaje máximo a obtener	**100**	**99**

Que de acuerdo al ofrecimiento económico presentado por el proponente y el puntaje obtenido en la evaluación se le adjudicará el contrato al proponente **FUNDACION INNOVA CARIBE**, con

alle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico - Cesar
lcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
ww.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Nit. 900261740-6, representado legalmente por **OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.090.862, por valor de: **DOS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2.446.753.097).**

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese la licitación pública AMJI LP 001 DE 2025 al proponente **FUNDACION INNOVA CARIBE**, con Nit. 900261740-6, representado legalmente por **OSMAN ADRIAN MEDINA AVILEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.090.862, por valor de: **DOS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2.446.753.097).**

SEGUNDO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en virtud del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

TERCERO. Teniendo en cuenta lo establecido en el primer párrafo del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados al proponente adjudicatario.

CUARTO. Publíquese el presente acto en el SECOP II

QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de la Jagua de Ibirico, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2025.

MARIA DEL PILAR URECHE COBO
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó: **DINA CAROLA ARAUJO LAGO -** Abogado Asesor de Contratación
Revisó: **MARIA DEL PILAR URECHE -** Jefe de la Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

alle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
caldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
ww.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

pdet
PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL